*Universidad Nacional de Asunción*
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**CONTRATO N°** C00056

# LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
# CD N° 23/2022

## ID Nº 408.121

## "SERVICIO DE CALIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y MAPEO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA-AD REFERENDUM"

**CONTRATISTA:**

**LABSOL S.A.**

**AÑO: 2022**

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO N°** 000056

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABSOL S.A.** con RUC 80060528-4 domiciliada en Tte. Jara Troche N° 346 c/ Cap. Brizuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ** con Cédula de Identidad N° 621.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 PARA EL "SERVICIO DE CALIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y MAPEO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA-AD REFERENDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 23/22 para el "SERVICIO DE CALIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y MAPEO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA-AD REFERENDUM" conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: No Aplica

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.121.

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F | O.F | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 1 | 243 | 30 | 1 | 0 | 21.450.000 |
| | | | | | | | | Total en Gs. | **21.450.000** |

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 PARA EL "SERVICIO DE CALIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y MAPEO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA- AD REFERENDUM", convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3035/2022.

LABSOL

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE N° 4:

Mantenimiento de equipos de laboratorios y equipos- mapeo o perfil térmico

| Items | Descripción | U.M. | Presentación | Cantidad | PRECIO UNI. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Perfil de Temperatura y Humedad- Sala de Contramuestra. Muestreo: 7 días/ 10 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| 2 | Perfil de Temperatura- Heladera. Muestreo: 3 días/ 8 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 3 | Perfil de Temperatura- Autoclave. Muestreo: 6 corridas/ 6 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.980.000 | 1.980.000 |
| 4 | Perfil de Temperatura- Heladera (Toxicologia). Muestreo: 3 días/ 8 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 5 | Perfil de Temperatura- Heladera (Microbiologia). Muestreo: 3 días/ 8 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 6 | Perfil de Temperatura y Humedad- Sala de Microbiologia. Muestreo: 7 días/12 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 2.420.000 | 2.420.000 |
| 7 | Perfil de Temperatura- Estufa de Incubación. Muestreo: 3 días/ 4 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.320.000 | 1.320.000 |
| 8 | Perfil de Temperatura- Estufa de Incubación. Muestreo: 3 días/ 10 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 1.760.000 | 1.760.000 |
| 9 | Perfil de Temperatura- Estufa de Esterilización (130°C). Muestreo: 6 corridas/ 6 puntos | UNIDAD | evento | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| 10 | Calibración de Controlador de Temperatura (*)4un Estufa 2un Autoclave 1un Disolutor 1un Desintegrador 1un Baño María | UNIDAD | evento | 9 | 330.000 | 2.970.000 |
| 11 | Calibración de Controlador Varlador de Velocidad de 8un Disolutor y 2un Desintegrador | UNIDAD | evento | 10 | 165.000 | 1.650.000 |
| | | | | | **Monto Total Gs.:** | **21.450.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 21.450.000 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido. El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, que es de 30 (treinta) días corridos posteriores a la notificación del contrato.

El lugar de entrega de los ítems será en el CEMIT dependiente de la DGICT del RECTORADO UNA, campus de la UNA-San Lorenzo.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la DGICT.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 30 (treinta) mes noviembre de 2022.

| | |
|---|---|
| **Lic. MARIA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ** | **Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS** |
| **LABSOL S.A.** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| Representante Legal | Rectora |